



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Cecilia Pérez de Alba
Demandado	José Manuel Alba Ríos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00251 00
Asunto	Aprueba liquidación
Fecha de la providencia	Mayo veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 45 C-1, se dispone:

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito obrante a folios 61 al 63 del C-1, no fue objetada por ninguna de las partes, el Juzgado la aprueba (numeral 3o. del artículo 446 del Código General del Proceso).

Se fijan agencias en derecho por la suma de \$ 1'610.000, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

